

BASES DE LA PROMOCIÓN

App UniPay

PRIMERA – PERIODO DE VIGENCIA Y CONDICIONES GENERALES

Unicaja Banco, en adelante UNICAJA, con objeto de promover la utilización del nuevo servicio de pagos “UniPay”, realizará una campaña promocional relacionada con dicho servicio, dirigida a fomentar el acceso y operatividad a través del mismo.

El periodo promocional comienza el día 16 de octubre y finaliza el día 30 de noviembre del año en curso, ambos días inclusive.

En virtud de esta campaña, se sortearán, en las condiciones que más adelante se detallan (Base quinta de este documento), un total de 15 tarjetas regalo de El Corte Inglés, cinco de ellas con un valor de 75€, cinco con un valor de 50€ y cinco con un valor de 25€.

SEGUNDA – PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente promoción y tendrán derecho a entrar en el sorteo de los premios descritos en la Base Cuarta, los clientes de UNICAJA, **personas físicas mayores de 18 años** a la fecha de celebración del sorteo, que sean titulares del servicio UniPay o lo contraten durante la promoción y que cumplan con los requisitos de participación contenidos en la Base Tercera junto al resto de condiciones establecidas en las presentes Bases.

TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Participarán los clientes descritos en la Base Segunda que cumplan alguno de los siguientes requisitos durante el periodo promocional:

1. que habiendo contratado durante el periodo promocional la adhesión a los Servicios a Distancia de UNICAJA y el servicio UniPay, realicen alguna operación en UniPay, durante dicho periodo promocional.
2. o que, teniendo contratada la adhesión a los Servicios a Distancia de UNICAJA y contraten o tengan contratado el servicio UniPay, realicen alguna operación en dicho servicio UniPay durante el periodo promocional.

A los efectos indicados, tendrán la consideración de operación cualquier transacción realizada en la App UniPay, excluyéndose las relacionadas con la identificación y desidentificación del usuario para el acceso al servicio UniPay, así como cualquier transacción relativa al cambio de clave de acceso al servicio.

El cliente participará en el sorteo siempre y cuando a la fecha de celebración del mismo, además de lo indicado anteriormente, haya mantenido vigente durante la promoción, de forma ininterrumpida, el Contrato de Adhesión a los Servicios a Distancia de UNICAJA y el servicio UniPay.

No tendrán derecho al premio en ningún caso:

- Los clientes que presenten un saldo deudor vencido por cualquier concepto o que presenten cualquier tipo de impago en UNICAJA en el momento de realizarse el sorteo.
- El cliente que realice, a juicio de UNICAJA, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Los clientes menores de edad, a la fecha de celebración del sorteo.
- Los clientes que hayan recibido un premio de la presente promoción.

CUARTA.- PREMIO

El premio para cada agraciado consistirá en una (1) Tarjeta Regalo de El Corte Inglés con un valor de 75€, 50€ o 25€.

Para ser merecedor del premio, será obligatorio cumplir con todos los requisitos expuestos en las presentes Bases **y se solicitarán cuantos documentos acreditativos sean necesarios para su verificación.**

El número total de premios a sortear será de quince (15). A tal fin el sorteo del día 11 de diciembre indicado en la Base Quinta siguiente, se obtendrán 15 ganadores (el 11 de diciembre) y 15 suplentes (uno por cada ganador). En caso de que el cliente agraciado rechace o renuncie al premio, o no cumpla los requisitos establecidos en las siguientes Bases, este se asignará, respetando el orden de lista resultante del sorteo, al participante que se encuentre en la primera posición de la lista de suplentes en orden de extracción. Los premios objeto de esta promoción no podrán ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, cesión, o compensación económica a petición del agraciado.

En previsión de situaciones como las descritas en la Base Tercera anterior, así como para el supuesto en que UNICAJA no localice al ganador del premio, éste no aceptase el mismo en los plazos establecidos en las presentes Bases, renuncie al premio o no cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, se asignará, respetando el orden de lista resultante del sorteo, al participante que se encuentre en la primera posición de la lista de suplentes en orden de extracción, según se define en estas Bases, y así sucesivamente hasta poder declarar, en su caso, el sorteo desierto, debiendo cumplir los suplentes los mismos requisitos que el ganador premiado para poder acceder a los premios.

Los premios objeto de esta promoción no podrán ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, cesión, o compensación económica a petición del agraciado.

El premiado no podrá transferir el premio por ningún título, pasando el premio al suplente elegido a tal efecto. El premio tendrá carácter personal e intransferible. Por ello en el supuesto de que, por cualquier motivo, el agraciado no pueda recoger su premio, éste pasará al suplente que corresponda, pudiendo incluso quedar el sorteo desierto, si fuera el caso.

Si alguna de las personas agraciadas hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del premio, éste corresponderá al suplente elegido al efecto.

QUINTA.- MECÁNICA DEL SORTEO

El sorteo se celebrará el día 11 de diciembre de 2017, en la Dirección de Marketing de UNICAJA, sita en C/ Ancla 2, séptima planta, en Málaga. UNICAJA se reserva la posibilidad de modificar la fecha y lugar de celebración del sorteo, caso de mediar motivos justificados, sin necesidad de que dicha fecha y lugar sea notificada a los participantes.

En la mecánica del sorteo establecida, UNICAJA utilizará la relación de los participantes que cumplan las condiciones definidas para la presente promoción, con sus datos actualizados, contenida en un fichero informático. El fichero contendrá la siguiente información: número de participación, nombre, apellidos y NIF.

El soporte informático a utilizar para el sorteo, será un PC Convencional. La obtención de los registros premiados, se realizará por el sistema de combinación aleatoria de tracto sucesivo, a través de aplicación informática, donde se obtendrán los números correspondientes a los ganadores y un suplente por cada uno de ellos.

Los registros suplentes, en orden de extracción, sustituirán al premiado, para el caso de identificación incompleta, incorrecta, incumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases, imposibilidad de localización o no aceptación del premio, en el plazo de tres (3) días hábiles, a contar desde la fecha de celebración del sorteo, para la aceptación y recepción del premio.

A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones y plazo de comunicación y aceptación que al ganador.

No podrá corresponder a un mismo cliente más de un (1) premio.

UNICAJA conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los titulares que cumplan los requisitos exigidos en estas Bases y que accedan a cada sorteo, por un plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha de celebración del sorteo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada.

SEXTA.- COMUNICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN

Una vez verificados los datos de los agraciados por parte de UNICAJA y el cumplimiento por los mismos de los requisitos solicitados en estas Bases, a poder ser en el mismo día de la realización del sorteo y, en todo caso, en los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del sorteo, se comunicará el resultado del sorteo a los mismos a través de los datos de contacto que consten en las bases de datos de la Entidad.

Los registros suplentes, en orden de extracción, sustituirán al premiado en los supuestos indicados en la Base Quinta anterior. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones y plazo de comunicación que al ganador.

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

La adjudicación de premios de la presente promoción está limitada a un (1) premio por ganador, que deberá ser cliente de UNICAJA y cumplir el resto de requisitos establecidos en las presentes Bases en el momento de la entrega del premio.

Los premios se remitirán a la Oficina del cliente agraciado. Para recibir el premio se identificará al ganador por el NIF, nombre y apellidos y el premiado deberá firmar el documento de aceptación y recepción del premio, en el que se le informará de las implicaciones fiscales que de ello se pudieran derivar. UNICAJA no se responsabiliza de los posibles retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar en las transacciones o entrega de premios a los ganadores.

OCTAVA.- PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia Imagen, mediante este documento se recogerá la autorización expresa del ganador para la utilización de su imagen, nombre y apellidos en las piezas publicitarias relacionadas con la presente promoción, incluida la difusión a través de la página web de UNICAJA, sin que, por ello, tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno, diferente de la entrega del premio.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS

El uso de los datos de los participantes en la promoción se ajustará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y normas de desarrollo.

El participante queda informado de que los datos personales facilitados se incorporan al correspondiente fichero del Banco, autorizando a éste al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con el desenvolvimiento de estas promociones, así como para el desarrollo de acciones comerciales (por medio de correo postal, teléfono, fax, SMS, correo electrónico y cualquier otro medio telemático), de carácter general o adaptadas a sus características personales, y para la oferta y contratación con el cliente de los productos y servicios del propio Banco, así como de otras empresas con las que nuestra compañía pueda firmar acuerdos de colaboración, relativos a productos financieros, seguros, etc. perdurando su autorización, incluso una vez concluida su relación con el Banco, en tanto no sea revocada.

El interesado queda informado de su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación, respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitar este derecho por escrito mediante carta dirigida al Departamento de Atención al Cliente de UNICAJA, con domicilio en Málaga, Avenida de Andalucía, 10-12, C.P.29007.

DÉCIMA.- FISCALIDAD

Los premios derivados del sorteo tienen un valor inferior a 300 euros, por lo que UNICAJA no tendrá la obligación de aplicar la retención a cuenta del IRPF, sin perjuicio de lo cual, se informa a los receptores de tales premios de que los mismos sí quedarán sujetos a tributación directa.

Las repercusiones fiscales que la obtención del Premio tenga en la fiscalidad del Ganador serán por cuenta del ganador, por lo que UNICAJA queda relevado de cualquier responsabilidad.

UNDÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por el mero hecho de participar en la promoción, se entiende que los participantes aceptan estas Bases, que se encuentran a disposición de los clientes que lo soliciten en cualquiera de nuestras Oficinas y en www.unicajabanco.es, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe UNICAJA sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

DUODÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES

UNICAJA se reserva el derecho a modificar estas Bases, así como a suspender esta promoción o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor.

Málaga, octubre 2017